REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. № 290159

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 14/2022

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 03 FEB. 2022

VISTO: la necesidad de racionalizar el funcionamiento de las Oficinas Consulares de la República en el exterior, en el marco del actual proceso de reducción del gasto público;-

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo del 25 de junio de 2018 se estableció el Consulado General de la República en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, con jurisdicción sobre el Departamento de Paraná y las Provincias de Entre Ríos, Misiones y Corrientes, con excepción del Municipio de Monte Caseros;----------

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo del 25 de junio de 2018 se dispuso que el Consulado General de la República en la ciudad de Rosario, República Argentina, tendría jurisdicción sobre las Provincias de Santa Fe, Chaco, Formosa, Jujuy y Salta;----------

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo del 20 de agosto de 2021 se clausuró el Consulado General de la República en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina;----------

CONSIDERANDO: I) la necesidad de reasignar la jurisdicción sobre las Provincias de Entre Ríos, Misiones y Corrientes, con excepción del Departamento de Monte Caseros, ante la clausura mencionada en el Resultando III, asignando dichos territorios a la jurisdicción del Consulado General de la República en la ciudad de Rosario, República Argentina;----------

II) la necesidad de definir la jurisdicción sobre la Provincia de Tucumán, la que no había sido contemplada en anteriores resoluciones de la materia, entendiéndose pertinente asignarla al Consulado General de la República en la ciudad de Rosario, República Argentina;----------

III) que la República Argentina ha dado el consentimiento a las modificaciones planteadas por Resolución RESOL-2021-179-APN-MRE del 15 de octubre de 2021;----------

IV) que las modificaciones de jurisdicciones mencionadas contribuirán a brindar una mayor y más eficiente asistencia a los compatriotas residentes en los territorios implicados;----------

ATENTO: a lo antes expuesto, a lo establecido en el artículo 4° de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963, y a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°.- Modifícase la jurisdicción del Consulado General de la República en la ciudad de Rosario, República Argentina, que pasará a incluir las Provincias de Santa Fe, Chaco, Formosa, Jujuy, Salta, Tucumán, Entre Ríos, Misiones y Corrientes, excepto el Departamento de Monte Caseros.----------

2°.- El Consulado General de la República en la ciudad de Rosario, República Argentina, tendrá bajo su dependencia jerárquica y administrativa a los Consulados de Distrito existentes o a crearse dentro de su jurisdicción.----------

3°.- Comuníquese, etc.----------

LACALLE POU LUIS